



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2016-00401-00

TIPO DE PROCESO: ESPECIAL FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: DEIBIS FONTALVO DE LA CRUZ

DEMANDADO: C.I. PRODECO S.A.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
08 DE OCTUBRE DE 2021

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera instancia.	\$908.526.00
Agencias en derecho segunda instancia.	\$908.526.00
Gastos acreditados.	\$0
Total costas	\$1.817.052.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052.00)


WENDY PAULA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA



Expediente No. 2016-401

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

11 DE OCTUBRE DE 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso especial de fuero sindical, seguido por **DEIBIS FONTALVO DE LA CRUZ** contra **C.I. PRODECO S.A.**, informándole que se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvase proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

11 DE OCTUBRE DE 2021

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

i) De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, vienen realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos; (\$1.817.052) de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia vuelva el proceso al Despacho para resolver sobre el cumplimiento de sentencia presentado dentro del sublite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 12 DE OCTUBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 35
CBB


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4